

MENDOZA, **15 de noviembre de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8319/21 caratulado: "GALLARDO MARTINEZ, Víctor José s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Ayudante de Primera (SE) "Taller Fundición: Escultura"-Carreras de Artes Visuales-FAD".

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como único postulante el agente Víctor José GALLARDO MARTINEZ.

Que mediante VAR-CUY: 14687/2023 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación efectiva del Sr. Víctor José GALLARDO MARTINEZ.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y promover la designación efectiva del Sr. Víctor José GALLARDO MARTINEZ en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que el Sr. GALLARDO MARTINEZ revista en esta dependencia en el cargo de: Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, interino, para cumplir funciones en el "**Taller de Fundición-Escultura**", de las Carreras de Artes Visuales. Además, informa que correspondería la baja del cargo que se menciona; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de idénticas funciones y cargo.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

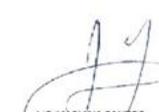
Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 7 de noviembre de 2023.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza N° 32/95-C.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de diciembre de 2023, al Sr. Víctor José GALLARDO MARTINEZ (Legajo N° 33.817 – CUIL n° 20-23473042-9) en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, **interino**, en el que fuera prorrogado su designación, para cumplir funciones en el "**Taller de Fundición-Escultura**", desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, según resol. n° 361/22-C.D.

Resol. N° 225


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dra. Silvia Laura MADDIO
Vicepresidenta
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

2.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, para cumplir funciones en el "**Taller de Fundición-Escultura**", de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** Víctor José GALLARDO MARTINEZ, único postulante presentado.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

| 1. Datos Personales del Docente designado | |
|---|--------------------------------|
| Apellido y Nombres | GALLARDO MARTINEZ, Víctor José |
| Documento Único | 23473042 |
| CUIL o CUIT | 20-23473042-9 |
| Legajo N° | 33.817 |

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

| 2. Descripción del Cargo: | |
|---------------------------|---------------------|
| Denominación del Cargo | Ayudante de Primera |
| Dedicación | Semiexclusiva |
| Carácter | Efectivo |

| 3. Término de la designación | |
|------------------------------|------------------------------|
| A partir del | UNO (1) de diciembre de 2023 |

| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|----------------------------|
| Facultad | de Artes y Diseño |
| Subdependencia | Carreras de Artes Visuales |

| 5. Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular | |
|---|--|
| 1) | " Taller de Fundición-Escultura " |

ARTÍCULO 4º.- Las Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular mencionado en el artículo 3º pertenece a:

| | Códigos | Descripción |
|----------------|---------|-------------------------------|
| Disciplina: | 6 | Humanidades |
| Subdisciplina: | 4 8 | Artes Plásticas |
| Especialidad: | 9 9 | Taller de Fundición-Escultura |

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--------------------|----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 10 | 00 | 11 | 37 | 03 | 00 | 03 | 00 | 3 | 4 | 100.00 |
| h programática | | | | | | | | | | 100% |

Resol. N° 225


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 Dra. Silvia Laura MADDIO
 Concejal
 Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

3.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|--------------------|--------|--|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 10 | Facultad de Artes y Diseño |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 11 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 121 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 809 | Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva |

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 225


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 Dra. Silvia Laura MADDIO
 Concejal
 Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO